

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 5

VSC-PARP-072-2026

ESTADO No. PARP-072-2026

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **16 de junio del 2026**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	IE7-14581	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	12/JUN/20 26	PARP 222	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IE7-14581, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR que al Contrato de Concesión No. IE7-14581, no se le ha generado la obligación de presentar instrumento ambiental.</p> <p>2. INFORMAR que al Contrato de Concesión No. IE7-14581, no se le ha generado la obligación de presentar Programa de Trabajos y Obras -PTO-.</p> <p>3. INFORMAR que el titular el Contrato de Concesión No. IE7-14581 no aplica para ser publicado como Explotador Minero Autorizado en el Registro Único de Comercializador de Minerales, como quiera que no cuenta con instrumento técnico aprobado por esta Autoridad Minera y con las autorizaciones y/o licencias ambientales</p>

ESTADO PARP-072-2026 DEL 16 DE JUNIO DE 2026




ESTADOS

					<p>otorgadas por la respectiva Autoridad Ambiental; careciendo por tanto los requisitos establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1073 del 2015, modificado por el Decreto Nacional No 1102 de 2017. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 173 del 19 de mayo de 2026.</p> <p>4. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IE7-14581 que el trámite de modificación de la fecha de terminación del Contrato de Concesión No. IE714581 será resuelto mediante acto administrativo posterior, el cual será debidamente notificado de conformidad con la normatividad vigente. Lo anterior aplicará exclusivamente respecto de aquellos actos administrativos que concedieron suspensión temporal de obligaciones y que no ordenaron la modificación de la fecha de terminación del contrato. Esto en atención al lineamiento establecido en el memorando No. 20241200288853 del 14 de marzo de 2024 y a la evaluación contenida numeral 3.1. del Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 173 del 19 de mayo de 2026.</p> <p>5. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IE7-14581 que el trámite de suspensión temporal de obligaciones presentado en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM ANNA Minería a través del Evento No. 898232 – Radicado ANNA No. 139140 del 17 de abril de 2026, se encuentra en evaluación por parte de esta Autoridad Minera. En consecuencia, la decisión que resuelva de fondo dicha solicitud será adoptada mediante acto administrativo independiente, debidamente motivado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, el cual será notificado en los términos previstos en la normatividad aplicable.</p> <p>6. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. IE7-14581, que los siguientes requerimientos se entienden SATISFECHOS: Auto PARP No. 036 del 20 de febrero de 2026, notificado en Estado Jurídico No. PARP-015-2026 del 23 de febrero de 2026, en lo referente a: - Presentar en un solo radicado, la totalidad de los soportes de pago correspondientes a la obligación de canon superficiario, indicando de manera expresa la etapa objeto de liquidación. Lo anterior, respecto de aquellos pagos</p>
--	--	--	--	--	--



ESTADOS

					<p>que se encuentran pendientes de evaluación como consecuencia de la suspensión de obligaciones decretada mediante los diferentes actos administrativos, dicha solicitud se realiza con el fin de verificar y consolidar el estado de cuenta del título minero. El cual fue presentado por el titular minero con el radicado No. 20261004457842 del 25 de febrero de 2026.</p> <p>Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 173 del 19 de mayo de 2026.</p> <p>7. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IE7-14581 que el radicado No. 20261004457842 del 25 de febrero de 2026, mediante el cual allegó los soportes de pago relacionados con el cumplimiento de la obligación por concepto de canon superficiario de la quinta anualidad de la etapa de exploración, será objeto de evaluación una vez esta Autoridad Minera resuelva el trámite de suspensión temporal de obligaciones presentado en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM ANNA Minería a través del Evento No. 898232 – Radicado ANNA No. 139140 del 17 de abril de 2026.</p> <p>8. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IE7-14581 que los Formatos Básicos Mineros correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025, presentados a través del Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM ANNA Minería mediante los Eventos No. 06032 del 09 de febrero de 2023, No. 526988 del 25 de enero de 2024, No. 692755 del 09 de febrero de 2025 y No. 860705 del 04 de febrero de 2026, respectivamente, no serán objeto de evaluación mientras se resuelva el trámite de suspensión temporal de obligaciones presentado en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM ANNA Minería a través del Evento No. 898232 – Radicado ANNA No. 139140 del 17 de abril de 2026.</p> <p>9. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IE7-14581 que, revisada la información del visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA Minería, se evidencia que el área del título minero, si presenta SUPERPOSICIÓN TOTAL con la capa: Reservas Forestales de Ley Segunda – Pacífico, Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. Fecha actualización: 06 de junio de</p>
--	--	--	--	--	---

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 4 - de 5

					<p>2024. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 173 del 19 de mayo de 2026.</p> <p>10. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 173 del 19 de mayo de 2026.</p> <p>11. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>12. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: center;">Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO PARP 222 IE7-14581 CT173 2026</p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co

Se desfija hoy, **16 de junio de 2026** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.

ESTADO PARP-072-2026 DEL 16 DE JUNIO DE 2026



Agencia
Nacional de Minería

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página - 5 - de 5


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Brigitte Alejandra Arias López- PARP.

ESTADO PARP-072-2026 DEL 16 DE JUNIO DE 2026